

Número de Póliza:		
Fecha de Emisión:	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 HRS del	
Moneda:	Forma de Pago:	Canal de Venta:
Plan:		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social:	R.F.C.:
Domicilio:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Estado:	Código Postal:
Ciudad:	Nacionalidad:

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado Titular:	R.F.C.:	
Género:	Fecha de Nacimiento:	Edad:
Domicilio:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Estado:	Código Postal:	
Ciudad:	Correo Electrónico:	

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

Beneficiarios del Titular:	Parentesco (Para efectos de Identificación)	Porcentaje
	Total:	

ADVERTENCIA

En caso de que desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se deberá señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra Beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de Beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado para disponer de la suma asegurada.

Coberturas Contratadas	Suma Asegurada
Fallecimiento	

Tipo de Portafolio de Inversión para la Reserva de Supervivencia	Nombre del Portafolio de Inversión para la Reserva de Supervivencia	Aportación Inicial*
Total		

*La aportación mínima inicial para contratar este seguro es de \$ 5,000.00 USD

El Seguro permanecerá vigente, siempre y cuando el monto en la Reserva de Supervivencia sea suficiente para realizar la deducción mensual del costo del seguro, de lo contrario, cesarán automáticamente los efectos de este contrato.

El Beneficio por Fallecimiento comprende el saldo de la Reserva de Supervivencia más la Suma Asegurada del seguro de vida indicada en esta póliza.

El Asegurado podrá solicitar por concepto de Indemnización por Supervivencia, el pago del saldo acumulado en la Reserva de Supervivencia, siempre y cuando el Asegurado cuente con al menos sesenta años de edad y cinco años de vigencia ininterrumpida de su póliza, a la fecha en que solicite dicha indemnización. Una vez pagada la indemnización por Supervivencia al Asegurado, los efectos del contrato cesarán automáticamente.

Retiro Parcial.

El monto mínimo de los retiros parciales será de 250,00 USD, que no exceda en retiro Total Anticipado a la fecha del retiro, siempre y cuando el remanente de la Reserva de Supervivencia no sea inferior al 50.00% de la Aportación Mínima Inicial. Por cada retiro parcial se realizará la retención de impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente conforme a lo establecido en la ley que se encuentre en vigor.

El Asegurado podrá realizar retiros parciales, a partir de que hayan transcurrido treinta días naturales desde el inicio de vigencia de la póliza.

Retiro Total Anticipado.

Cuando el Asegurado no desee continuar con la póliza, podrá solicitar un retiro total anticipado a partir de que hayan transcurrido treinta días naturales desde el inicio de vigencia de la póliza. Dicho importe será el saldo de la Reserva de Supervivencia de la póliza constituido a la fecha del retiro, a dicho retiro total anticipado se realizará la retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente conforme a lo establecido en la ley que se encuentre en vigor.

Se podrá solicitar retiros parciales o retiro total anticipado de lunes a viernes, siendo liquidados el jueves inmediato posterior. En caso de que la fecha de liquidación sea inhábil, la liquidación se realizará el día hábil siguiente.

Comisión por administración de los portafolios de inversión de la Reserva de Supervivencia.

La Institución descontará del Saldo de la Reserva de Supervivencia el

por concepto de gasto administrativo correspondiente al manejo de los portafolios de inversión.

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx.

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en las siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

México CDMX, a

SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. de C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de abril de 2019, con el número CNSF-S0079-0096-2019/CONDUSEF-003653-01".

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde cualquier parte de la república mexicana al 01 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 8:30 a 19:30
CDMX y zona metropolitana: 1102 0000
Desde el interior de la república: (55) 1102 0000
Desde celular: (55) 1102 0000

UNE BBVA Seguros (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Si usted requiere expresarnos algo sobre la actuación de nuestros funcionarios o alguna inconformidad sobre los productos y servicios que ofrece la institución, por favor utilice las siguientes opciones: vía correo electrónico uneseguros2.mx@bbva.com ó atención telefónica al 9171-4000 EXT: 46115 desde la Ciudad de México y zona metropolitana ó agregue 01(55) desde el interior de la república sin costo de larga distancia. Con domicilio en Mariano Escobedo 303 PB, (entre Laguna de Mayrán y Lago Alberto) Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. (hora del Centro de México).

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, podrá acudir a la CONDUSEF, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx teléfono (01 800) 999 8080 y (55) 5340 0999, o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx ----- FIN DE TEXTO -----
